

**Reglamento de la Organización y Funcionamiento del  
Comité Interno de Bioseguridad  
de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM**

**CAPÍTULO I**

**DEL OBJETIVO**

**Artículo 1.** El objetivo del Comité Interno de Bioseguridad de la Facultad de medicina veterinaria y zootecnia es proporcionar a la comunidad la asesoría y capacitación en materia de bioseguridad y biocustodia, así como verificar su cumplimiento regulatorio para el manejo adecuado de los agentes biológicos y químicos que son utilizados en las diferentes actividades académicas y de investigación. Así también vigilar los principios de medicina preventiva y aspectos de biocustodia de los agentes biológicos con base en las disposiciones normativas aplicables a fin de garantizar el resguardo de la integridad física del personal ocupacionalmente expuesto, la comunidad, los animales, así como del cuidado del medio ambiente.

**CAPÍTULO II**

**TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

**Artículo 2.** Para efectos de este *Reglamento* se entiende por:

**Bioseguridad:** Principios, tecnologías y prácticas de contención que se aplican para evitar la exposición involuntaria a agentes biológicos o su liberación inadvertida.

**Biocustodia:** Principios, tecnologías y prácticas que se implementan para la protección, el control y la responsabilidad de los materiales biológicos y datos relacionados con su manipulación. Tiene como objetivo evitar el acceso no autorizado a los agentes biológicos así como su pérdida, robo, mal uso, desviación o liberación así como el control de su información.

**Centros:** Centros de Enseñanza, Investigación y Extensión en Producción Animal de la Facultad (CEIEs) y Centro de Enseñanza, Práctica e Investigación en Producción y Salud Animal (CEPIPSA).

**Comité:** Comité Interno de Bioseguridad.

**Facultad:** Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (incluye Laboratorios, Animalarios, Centros, Hospitales y Clínicas).

**Representantes del comité:** Personal designado por jefe del departamento para atender aspectos regulatorios y de bioseguridad.

**Responsable médico:** MVZ adscrito a un centro de enseñanza, hospital o unidad móvil responsable de atender aspectos regulatorios y de bioseguridad.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**Artículo 3.** El *Comité* se integrará de la siguiente forma:

- I. Presidente: Director de la Facultad.
- II. Secretario técnico: Secretario de Medicina
- III. Coordinadores: Coordinación de atención a la comunidad de la Secretaría General y Asesor de bioseguridad de la Secretaría de Medicina.
- IV. Cuerpo Técnico: Representantes de los departamentos, Responsables médicos de los Centros, Hospitales y Clínicas.

**Artículo 4.** El *Comité* podrá celebrar una sesión ordinaria mensual y tantas sesiones extraordinarias como sean necesarias. Las reuniones podrán ser en formato presencial o virtual. La convocatoria de las sesiones junto con la orden del día será enviada por la coordinación del *Comité* con antelación mínima de 48 horas. Se podrá enviar vía correo electrónico o a través del grupo oficial de WhatsApp.

**Artículo 5.** Habrá *quorum* cuando estén presentes el 50% más 1 de los integrantes. De no existir *quorum* se hará una segunda convocatoria dando 15 minutos adicionales y los presentes decidirán la conveniencia de llevar a cabo la sesión. En

caso de que decidan cancelar la sesión, la coordinación convocará a otra en fecha posterior.

**Artículo 6.** La coordinación elaborará una minuta en cada sesión, la cual será enviada junto con el citatorio de la reunión siguiente. La coordinación podrá auxiliarse de un miembro del *Comité* en el levantamiento de la minuta correspondiente.

**Artículo 7.** Los asuntos a tratar deberán estar en la orden del día y a disposición de los miembros del *Comité* quienes podrán solicitar la inclusión de temas en asuntos generales.

**Artículo 8.** Cuando sea necesario, el *Comité* resolverá por mayoría; en caso de empate tendrá voto de calidad el Presidente o en su ausencia el Secretario técnico.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ**

**Artículo 10.** El *Comité* actuará como un cuerpo independiente y colegiado para la revisión de los asuntos que involucren riesgo biológico y químico para la comunidad de la Facultad.

Son funciones del *Comité*:

- Asesorar a la comunidad para establecer los procedimientos en materia de bioseguridad y biocustodia de la Facultad de acuerdo con la normatividad vigente.
- Revisar los procedimientos y realizar visitas a las diferentes áreas de la Facultad para vigilar su cumplimiento.

- Verificar periódicamente que las áreas de la Facultad que manejen microorganismos patógenos, así como material biológico y reactivos químicos cuenten con manuales de procedimientos en materia de bioseguridad y biocustodia y que el personal los conoce y aplique según corresponda.
- Contribuir al desarrollo y aplicación del sistema de gestión de riesgo biológico y químico.
- Impulsar el desarrollo de las evaluaciones de riesgo, códigos de prácticas institucionales y la selección de medidas de control relativas al riesgo biológico.
- Revisar la información relativa a accidentes e incidentes, las vías de comunicación empleadas, las acciones correctivas implementadas y las tendencias de los datos.
- Promover la capacitación de la comunidad académica, administrativa y estudiantil en temas de bioseguridad y biocustodia.

**Artículo 11.** Corresponde al *Comité* coordinar las acciones del manejo de los aspectos de bioseguridad y biocustodia generados en la Facultad por lo que deberá:

- I. Conocer la normatividad oficial vigente referente al manejo de aspectos de bioseguridad y biocustodia, mediante su revisión periódica.
- II. Difundir a la comunidad de la Facultad la información sobre aspectos de bioseguridad y biocustodia así como la gestión del riesgo biológico a través de trípticos, notas cortas en publicaciones de difusión y en la página Web de la Facultad.
- III. Asesorar al personal involucrado sobre los procedimientos para el manejo de los aspectos de bioseguridad y biocustodia.

## CAPÍTULO V

### DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

**Artículo 12.** Corresponde al Presidente o Secretario técnico:

- I. Solicitar a los Jefes de Departamento o Coordinadores de Centros según corresponda el nombramiento, la ratificación o rectificación de los responsables médicos y representantes de los departamentos que integran al *Comité*. Asimismo invitar a las personas que considere cuenten con la competencia necesaria para formar parte de este Comité.
- II. Formalizar la integración del *Comité* a través del acta constitutiva, y someterla para su aprobación ante el H. Consejo Técnico así como cambios en su organización y funcionamiento.
- III. Coordinar las funciones y actividades del *Comité*.
- IV. Gestionar ante las instancias pertinentes, los recursos necesarios para la aplicación de los procedimientos.
- V. Autorizar la emisión de la documentación que aplique para el manejo de aspectos de bioseguridad y biocustodia a nivel de la Facultad.

**Artículo 13.** Corresponde a la Coordinación:

- I. Coordinar las reuniones del *Comité*.
- II. Elaborar el orden del día de las sesiones del *Comité*.
- III. Redactar las minutas correspondientes a las sesiones.
- IV. Representar al *Comité* con terceros externos en aspectos que se relacionan con bioseguridad y biocustodia.
- V. Elaborar y difundir el directorio de los integrantes del Comité.
- VI. Representar al *Comité* ante la Comisión Local de Seguridad y presentar un informe anual de actividades.

- VII. Informar al Presidente y Secretario técnico de cualquier anomalía en el cumplimiento de aspectos de bioseguridad y biocustodia por parte del personal involucrado en las diferentes áreas de la Facultad.
- VIII. Apoyar al *Comité* en todos los aspectos relacionados con la elaboración, ejecución, supervisión y modificación de los documentos de operación que apliquen.

**Artículo 14.** Corresponde a los integrantes del Cuerpo Técnico:

- I. Asistir a las reuniones que sean convocados.
- II. Participar en la verificación del cumplimiento de los aspectos de bioseguridad y biocustodia en la Facultad.
- III. Participar en la revisión de la información que se requiera para las actividades del *Comité*.
- IV. Capacitarse en materia de bioseguridad y biocustodia.
- V. Participar en la capacitación del personal que así lo requiera en materia de bioseguridad y biocustodia.
- VI. Colaborar en la elaboración de material de difusión cuando se considere pertinente y difundirlo en su área.
- VII. Notificar al Comité los incidentes o accidentes relacionados con aspectos de bioseguridad y biocustodia.
- VIII. Participar en actividades de verificación en las diferentes áreas de la Facultad y elaborar el reporte correspondiente.